



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI) “CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

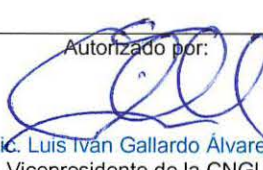
SISTEMA MULTISITIOS.

NORMAS:

ISO 9001:2015.

ISO 14001:2015.

ISO 45001:2018.

Elaborado por:  Lic. Florentina Camacho Salazar. Representante del SGI Multisitios.	Aprobado por:  Ing. Armando Hernández Acosta. Secretario Técnico del CNGI.	Autorizado por:  Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez. Vicepresidente de la CNGI.	Revisión 21 19/07/2019
			1 de 23

**HISTORIAL DE REVISIONES**

REVISIÓN Nº	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
19	30/10/2017	- Se adecua el Manual de acuerdo a los requerimientos de las normas ISO 9001:2015 y 14001:2015.
20	06/04/2018	- Se agregó la definición de Parte Interesada y se actualizó el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
21	19/07/2019	- Se adecua el Manual a los requerimientos de la norma ISO 45001:2008 a fin de mantener los tres sistemas integrados. - En el punto 2.1 se hace referencia al nuevo formato de "Partes Interesadas Pertinentes" API-SM-SGI-F-05. - En el punto 4 Se actualiza la tabla de servicios antes "servicios prestados en las APIS", ahora "Servicios prestados por las APIS". - Se actualiza la nueva revisión de la política del SGI Revisión: 08 fecha:15/06/2019. - Se reorganizan los puntos de la sección documental dando en secuencia a los requisitos de las normas que atienden.



Contenido

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL MULTISITIOS (4.4), (4.4) y (4.4).....	8
2.1 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (4.1), (4.1) y (4.1)	9
2.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS TRABAJADORES Y DE OTRAS PARTES INTERESADAS (4.2), (4.2) y (4.2).....	10
2.3 ALCANCE DEL SGI.....	11
3. CLIENTES.	12
4. SERVICIOS.....	13
4.1 SERVICIOS PORTUARIOS.....	13
4.2 SERVICIOS CONEXOS.	13
4.3 TABLA DE SERVICIOS PRESTADOS POR LAS API's.	13
5. APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015.	15
6. MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, INTERACCIÓN DE LOS PROCESOS.	16
7. POLÍTICA DEL SGI, CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	17
8. OBJETIVOS DEL SGI MULTISITIOS (CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).18	
9. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN (4.4, 4.4.1 y 4.4.2), (4.4) y (4.4).....	19
9.1 CONTROL DE DOCUMENTOS (INFORMACIÓN DOCUMENTADA) (7.5.3), (7.5.3) y (7.5.3).....	19
9.2 CONTROL DE REGISTROS (7.5.2), (7.5.2) y (7.5.2).....	19
9.3 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES (6.1) y (6.1), (6.1).....	20
9.4 ASPECTOS AMBIENTALES (6.1.2).....	20
9.5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES, DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (6.1.2).....	20
9.6 REQUISITOS LEGALES Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL (6.1.3), (6.1.3).....	20
9.7 COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA (7.2), (7.2) y (7.2, 7.3).....	20
9.8 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, (7.4), (7.4) y (7.4).....	21
9.9 CONTROL OPERACIONAL (8.1), (8.1) y (8.1).	21
9.10 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (8.2), (8.2).	21



9.11	CONTROL DEL SERVICIO NO CONFORME (8.3).....	21
9.12	AUDITORÍAS INTERNAS (9.2), (9.2) y (9.2).	21
9.13	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN (9.3), (9.3) y (9.3).....	22
9.14	MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (9.1), (9.1), (9.1).	22
9.15	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA (10.2), (10.2) y (10.2).	22
9.16	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE (10.2).	22
10.	ANEXOS.	22

NOTA: Para identificar la referencia a los requisitos de las normas asociadas, se presenta en color negro al **Sistema de Calidad**, **en verde al Sistema Ambiental** y en **rojo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**.



Lugar de Trabajo: Sitio donde el trabajador desarrolla sus actividades laborales específicas para las cuales fue contratado, en el cual interactúa con los procesos productivos y el medio ambiente de trabajo.

Manual del Sistema de Gestión Integral: Documento que especifica el Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud de Trabajo de una organización.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito.

OPIP: Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.

Organización: Término Genérico con el que se identifica al conjunto de entidades paraestatales orientadas a la administración portuaria y a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Parte Interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Cada API determina sus partes interesadas y sus requisitos en función a la pertinencia, es decir, generan o pueden generar un riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Producto: Resultado de un proceso.

Puertos Turísticos: Cuando se dediquen, preponderantemente a la actividad de cruceros turísticos y marinas.

Recinto Portuario: Zona federal delimitada y determinada por la SCT y por la SEMARNAT en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público, destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios. Incluye obras exteriores, antepuerto, dársenas, obras de atraque, de almacenamiento, patios de maniobra, astilleros y otras instalaciones para construir y reparar barcos, así como a las oficinas administrativas correspondientes a la operación portuaria, en concesión otorgada por el gobierno federal a las API's.

Salud en el trabajo: Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Seguridad en el trabajo: Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos, y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Condiciones y factores que afectan, o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluyendo trabajadores



temporales y personal contratado), visitantes o cualquier otra persona en el **centro de trabajo** y a los bienes e instalaciones de trabajo.

Nota: *Esto aplica a las áreas de uso común (vialidades, muelles, patios, explanadas y almacenes)*

Servicio de Atraque: Es el uso del muelle por una embarcación, que se mide por el tiempo que permanece en la instalación, la que comprende la plataforma, las bitas, pantalla de atraque y defensas.

Servicio de embarque y desembarque de pasajeros: Facilidades que proporciona el puerto para el tránsito seguro de personas desde y hacia la embarcación.

Servicio de Muellaje: Manejo de carga y descarga de bienes o mercancías en muelle.

Servicio de Puerto: Es el proporcionado a las embarcaciones que hacen uso de la infraestructura del puerto para recibir uno o más servicios portuarios; se consideran dentro éstos, las obras de protección, el canal de navegación, el señalamiento marítimo, muelles y fondeaderos.

Servicios Portuarios: Los que se proporcionan en puertos, terminales e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.

SGI: Sistema de Gestión Integral (Calidad ISO 9001:2015, Ambiental ISO14001:2015, Seguridad y Salud en el trabajo [ISO 45001:2018](#))

SM: Sistema Multisitios.

SSST: Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Terminal: La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina.

Uso de Infraestructura: Se refiere al servicio de posición de muelle y a las actividades administrativas relacionadas con el cobro de los servicios de Puerto, Atraque y Embarque y desembarque que cada API presta directamente.



2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL MULTISITIOS (4.4), (4.4) y (4.4).

En las Administraciones Portuarias Integrales existe la convicción de que, a través de la implementación del Sistema de Gestión Integral, se puede asegurar y demostrar la capacidad para otorgar los servicios, lograr la satisfacción de sus clientes, establecer procesos de mejora continua; así como, promover el cuidado al medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

Con el propósito de asegurar la homogeneidad en las API's, se ha desarrollado, documentado e implantado el SGI en materia de Calidad, Ambiental, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la modalidad multisitios, el cual considera las 16 API's a nivel federal, tomando en consideración las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; a través de su mantenimiento y mejora, se busca además la eficiencia en el uso de los recursos, cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, y otras que, por la naturaleza de la organización y sus actividades resulten aplicables, definiendo:

Los procesos necesarios y su aplicación en el Sistema de Gestión Integral (SGI) en las 16 API's;

La secuencia e interacción de los procesos en el Modelo de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (API-SM-SGI-F-22);

Los criterios y métodos que aseguran eficazmente el control operacional de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las API's;

Que los recursos e información estén disponibles para apoyar la operación y seguimiento de los procesos de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las API's;

Los métodos para el seguimiento y medición de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

La implementación de las acciones para alcanzar los resultados planificados por medio de las auditorías internas, las auditorías cruzadas, la revisión por la dirección, los objetivos y programas del SGI;

Las funciones de los puestos del SGI en el Manual de Organización de las API's, en el que se han designado las responsabilidades, funciones y atribuciones, así como a los/las responsables para implementar, mantener y facilitar la efectividad de la gestión del SGI.

Al Comité de SGI (CSGI) de cada una de las API's, conformado por: el/la Representante del SGI, Recursos Humanos, OPIP, Ecología, Seguridad y el personal que las API's consideren necesario, que independiente de otras responsabilidades, tienen el encargo de realizar los informes de desempeño del SGI que son presentados a la Alta Dirección para que sean revisados y utilizados como base para la mejora.



2.1 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (4.1), (4.1) y (4.1)

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP) es la unidad administrativa que tiene como función impulsar el desarrollo integral del Sistema Portuario Nacional, coordinando y promoviendo la eficiencia administrativa y la rentabilidad de las Administraciones Portuarias Integrales (API's), empresas paraestatales de la Administración Pública Federal, encargadas de planear, desarrollar y administrar los 16 puertos **donde se dan facilidades para el uso de infraestructura portuaria y la prestación de servicios portuarios, asimismo se desarrollan actividades comerciales, de atención al turismo e industriales contribuyendo a la construcción de sólidas relaciones de negocio más importantes de México.**

La DGFAP depende de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y esta, a su vez, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que confiere al Gobierno Federal el control de los Puertos federales de México.

Las API's reconocen la importancia ambiental y económica que implica el desarrollo de las funciones mencionadas anteriormente, por lo que, a través de su Sistema de Gestión Integral (SGI) abordan de manera proactiva sus responsabilidades presentes como futuras, en condiciones normales y de respuesta a emergencias.

Las API's se crearon de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, a excepción de la API Dos Bocas, creada en el año 1999, con la finalidad de asumir las responsabilidades de administrar los recintos portuarios de acuerdo con un Título de concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la SCT, son sociedades mercantiles autónomas en su gestión operativa y financiera, por lo que sus órganos de gobierno establecen sus políticas y normas internas, sin más limitaciones que las que se establecen en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

De acuerdo a la Ley de Puertos en su artículo 40, sus derechos y obligaciones son:

- I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;
- II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;
- III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común;
- IV. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos;
- V. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo;
- VI. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto;



VII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán, entre otros, los horarios del puerto, los requisitos que deban cumplir los prestadores de servicios portuarios y, previa opinión del comité de operación, someterlas a la autorización de la SCT;

VIII. Asignar las posiciones de atraque en los términos de las reglas de operación;

IX. Operar los servicios de vigilancia, así como el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, de acuerdo con las reglas de operación del mismo y sin perjuicio de las facultades del capitán de puerto y de las autoridades competentes;

X. Percibir, en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el título de concesión, ingresos por el uso de la infraestructura portuaria, por la celebración de contratos, por los servicios que presten directamente, así como por las demás actividades comerciales que realicen, y

XI. Proporcionar la información estadística portuaria.

2.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PERSONAL TRABAJADOR Y DE OTRAS PARTES INTERESADAS (4.2), (4.2) y (4.2).

La DGFAP y las API's comprenden las necesidades y expectativas relacionadas con las partes interesadas pertinentes y dan seguimiento y revisan la información sobre partes interesadas pertinentes en el formato API-SM-SGI-F-05 (Anexo I) y sus requisitos pertinentes de acuerdo con su sistema de gestión integral.



2.3 ALCANCE DEL SGI.

El alcance del Sistema de Gestión, aplica a las actividades asociadas que se ejecutan para proporcionar los:

- *SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA;*
- *SERVICIOS PORTUARIOS; y*
- *ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.*

El límite y aplicabilidad del Sistema de Gestión Integral, considera a las actividades de las 16 API's que administran los recintos portuarios concesionados por el Gobierno Federal conforme a sus títulos de concesión; con relación a la gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a los cesionarios y prestadores de servicios portuarios y conexos, este alcance aplica en los términos definidos en el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones o de prestación de servicios portuarios y conexos registrados ante la Dirección General de Puertos conforme al artículo 27, artículo 40, fracción IV, 51 y 56 de la Ley de Puertos. Cada API establecerá el control aplicable para el Cumplimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para cesionarios y prestadores de servicios desde el Proceso de Asignación y Seguimiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

En el caso de la aplicabilidad de este alcance para proveedores y contratistas, su control se lleva a cabo a través del Proceso de Construcción y Mantenimiento y del Proceso de Adquisiciones (compras). Cada API establecerá el control aplicable para el Cumplimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores y contratistas.

Las Situaciones de Emergencia Potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental están **consideradas** en cada uno de los planes, manuales o procedimientos de Preparación y Respuesta a Emergencias en cada uno de los 16 sitios (9.12 de este manual) debido a que cada uno de ellos tiene identificadas sus posibles emergencias, acciones, recursos, partes interesadas pertinentes y sus programas de ejercicios para poner a prueba sus acciones de respuesta.

Los servicios y actividades anteriores se proporcionan a través de los procesos y actividades que se desarrollan en las API's de acuerdo al "Modelo del Sistema de Gestión Integral API-SM-SGI-F-22", conformado por las 16 Administraciones Portuarias Integrales. En la siguiente figura se presenta la Estructura Orgánica general aplicable al SGI multisitios.



*Dirección General de Fomento y
Administración Portuaria*

*Administraciones Portuarias Integrales
(16)*

La DGFAP dentro del Sistema de Gestión Integral funge como administrador del Sistema Multisitios para los 16 sitios, su dirección es Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049, Ciudad de México, 6° piso.

Los 16 Sitios se ubican en Altamira, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz. Cada API determina en sitio su propio contexto de la organización, sus cuestiones externas e internas en función a Su propósito y su dirección estratégica, tomando en consideración sus condiciones ambientales, su entorno legal, tecnológico, competitivo, de mercado, cultural, social y económico, ya sea nacional e internacional, asimismo las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.

3. CLIENTES.

Los clientes de las API's son: las Agencias Navieras, Empresas Cesionarias y Prestadoras de Servicios, así como Usuarios/as del puerto y Dueños de la carga, quienes son los/las receptores/as de los servicios.



4. SERVICIOS.

De conformidad con la Ley de Puertos, corresponde a las Administraciones Portuarias Integrales realizar la prestación de los servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo (Art. 40).

4.1 SERVICIOS PORTUARIOS.

Los servicios portuarios, de acuerdo al Art. 44 de la Ley de Puertos se clasifican en:

- I. Servicios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interna, tales como el pilotaje, remolque, amarre de cabos y lanchaje;
- II. Servicios generales a las embarcaciones, tales como el avituallamiento, agua potable, combustible, comunicación, electricidad, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, y
- III. Servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto.

4.2 SERVICIOS CONEXOS.

Asimismo, dentro de los servicios que constituyen la operación portuaria se incluyen los servicios conexos, que son todas aquellas actividades que están relacionadas con la actividad portuaria y que no están referenciados en el art. 44 de la Ley de Puertos, por ejemplo: el servicio de báscula o fumigación, entre otros.

4.3 TABLA DE SERVICIOS PRESTADOS POR LAS API's.

Cada una de las API's prestan servicios diferentes, los cuales se identifican en la siguiente tabla, en asociación al Modelo del SGI

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS API's

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL	PROCESO DE USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS									PROCESO DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS Y CPDO Y DE PSP			
	Uso de Infraestructura Portuaria (Posición de muelle)	Remolque	Amarre y Desamarre de Cabos	Suministro de Agua Potable	Recolección de Residuos Sólidos	Carga	Descarga	Almacenaje	Báscula	Venta	Renta	Cesión Parcial de Derechos	Prestación de Servicios Portuarios y Conexos	
	ALTAMIRA	A	T	T	T	T	T	T	T	T	A	A	A	A
	COATZACOALCOS	A	T	T	A	T	T	T	A/T	T	NP	NP	A	A
	DOS BOCAS	A	A/T	T	T	T	T	T	A	A	NP	NP	A	A
	ENSENADA	A	T	T	T	T	T	T	A/T	T	NP	NP	A	A
	GUAYMAS	A	T	T	T	T	A/T	A/T	A	T	NP	A	A	A
	LÁZARO CÁRDENAS	A	T	T	T	T	T	T	T	NP	NP	NP	A	A
	MANZANILLO	A	T	T	T	T	T	T	A/T	T	NP	NP	A	A
	MAZATLÁN	A	T	T	A/T	A/T	T	T	T	A/T	NP	NP	A	A
PROGRESO	A	T	T	A/T	T	T	T	A/T	A	NP	NP	A	A	
PUERTO MADERO	A	A	A	A	T	T	T	A	A	NP	NP	A	A	
PUERTO VALLARTA	A	NP	T	A/T	T	NP	NP	NP	NP	NP	NP	A	A	
SALINA CRUZ	A	T	T	T	T	T	T	A	A	NP	NP	A	A	
TAMPICO	A	T	T	T	T	T	T	A/T	A/T	NP	NP	A	A	
TOPOLOBAMPO	A	T	T	A	T	T	T	A	T	NP	NP	A	A	
TUXPAN	A	T	T	T	T	T	T	A/T	T	NP	NP	A	A	
VERACRUZ	A	T	T	T	T	T	T	A/T	T	NP	NP	A	A	

SERVICIOS PRESTADOS POR LAS API's A
 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS T
 SERVICIOS QUE NO SE PRESTAN NP

Revisión 21
19/07/2019

14 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 06 19/07/19



5. APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015.

Debido a que las API's de Ensenada, Guaymas y Lázaro Cárdenas, no cuentan con Equipos de Medición, **quedan exentas de la aplicación** del requisito 7.1.5.2 de la norma ISO 9001:2015.

Debido a que ninguna API lleva a cabo la creación de nuevas especificaciones o requisitos del servicio, **quedan exentas de la aplicación** de la cláusula 8.3 de la Norma ISO 9001: 2015.

8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios

8.3.1 Generalidades

8.3.2 Planificación del diseño y desarrollo

8.3.3 Entradas para el diseño y desarrollo

8.3.4 Controles del diseño y desarrollo

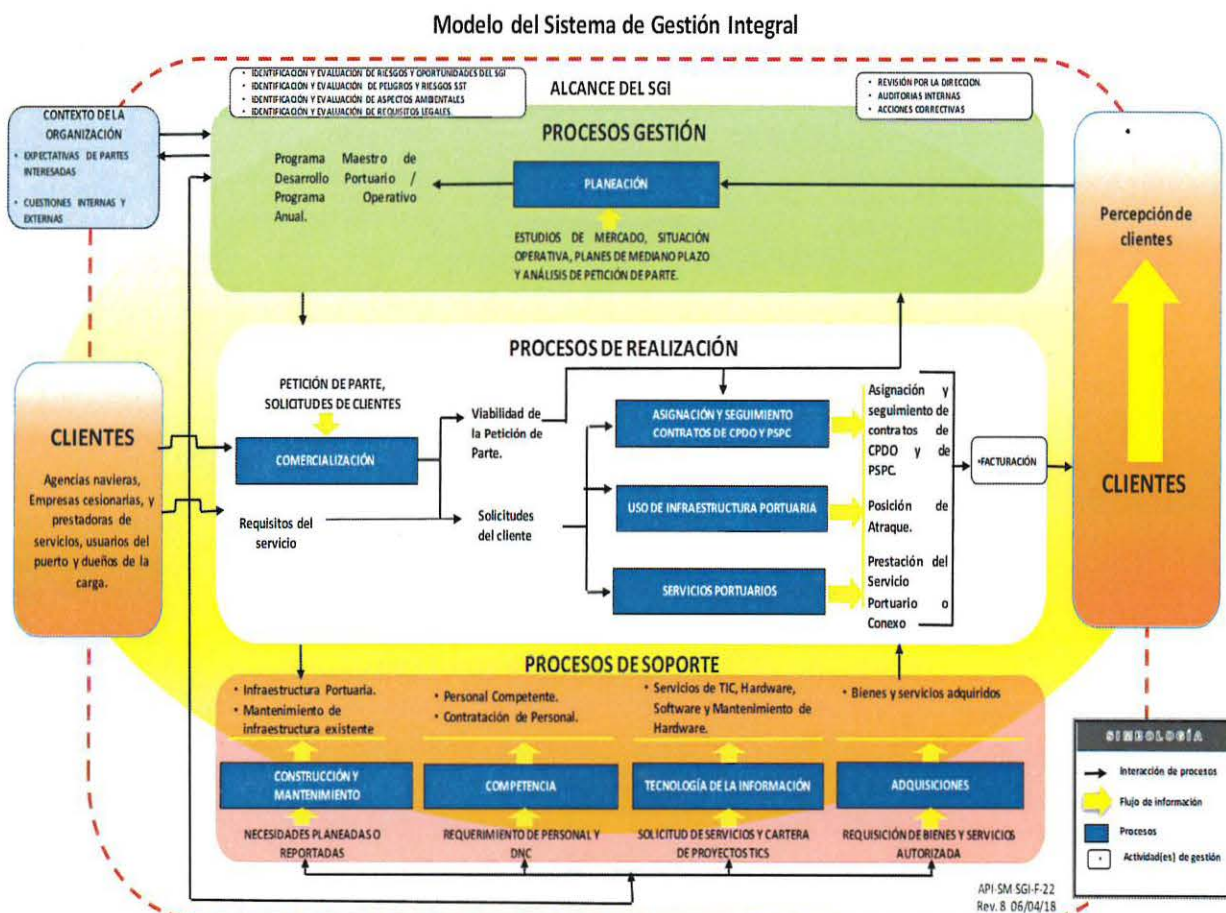
8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo

8.3.6 Cambios del diseño y desarrollo

Quedan exentas de la aplicación del requisito 8.5.4 de la norma ISO 9001:2015, las API's de Altamira, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Tuxpan y Veracruz, debido a que el servicio de agua no lo proporcionan con recursos propios, entre algunos servicios más.



6. MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, INTERACCIÓN DE LOS PROCESOS.



**7. POLÍTICA DEL SGI, CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.****Política del Sistema de Gestión Integral**

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Revisión 08.
15/06/2019.

Esta se encuentra documentada y es revisada para su continua adecuación, asimismo, se encuentra disponible al público en cada una de las API's y en la Intranet de la DGFAP.

Revisión 21
19/07/2019

17 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 06 19/07/19



8. OBJETIVOS DEL SGI MULTISITIOS (CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).

CALIDAD.

Incrementar la satisfacción de nuestros clientes.

Meta: Cada API definirá su meta e indicador de manera particular.

AMBIENTAL.

Mitigar el impacto del aspecto ambiental más significativo identificado en las áreas administradas directamente por la API.

Meta: Cada API llevará sus Aspectos Ambientales y Riesgos a los niveles aceptables.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Disminuir el nivel de riesgo del peligro más alto identificado en las áreas administradas directamente por la API.

Meta: Cada API llevará sus Peligros y Riesgos a los niveles aceptables.

Nota: Los objetivos y programas no son limitativos y cada API podrá agregar los que a su consideración sean necesarios para el cumplimiento de los servicios que prestan

Los puestos o áreas responsables de cumplir con los programas se encuentran identificados en los mismos.



9. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN (4.4, 4.4.1 y 4.4.2), (4.4) y (4.4).

La referencia de la documentación del SGI se encuentra en el presente Manual. La documentación puede encontrarse en papel, medio electrónico o ambas, y está estructurada conforme a los siguientes niveles y tipos:

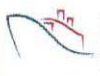
Niveles de Documento	Tipo de Documento
1	Manual del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo)
2	Documentos multisitios Los registrados en el formato "Lista Maestra de Documentos Internos (Multisitios)" API-SM-SGI-F-02.
3	- Procedimientos locales de cada sitio. - Diagramas de tortuga. - Instrucciones de trabajo. - Diagramas de flujo. - Planes de Calidad. - Programas - Formatos, etc.
4	Documentos de origen externo.

9.1 CONTROL DE DOCUMENTOS (INFORMACIÓN DOCUMENTADA) (7.5.3), (7.5.3) y (7.5.3).

El control de los documentos se lleva a cabo de acuerdo al "Procedimiento de Control de la Información Documentada" API-SM-SGI-P-01.

9.2 CONTROL DE REGISTROS (7.5.2), (7.5.2) y (7.5.2).

El control de los registros se lleva a cabo de acuerdo al "Procedimiento de Control de la Información Documentada" API-SM-SGI-P-01.



9.3 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES (6.1) y (6.1), (6.1).

La Identificación y evaluación de los Riesgos y Oportunidades de los Procesos se encuentran definidos en el Procedimiento “Identificación y Evaluación de Riesgos y Oportunidades” API-SM-SGI-P-15, los ambientales están en el “Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales” API-SM-SGI-P-06 y los de SST se encuentran en el Procedimiento “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo” API-SM-SGI-P-10.

9.4 ASPECTOS AMBIENTALES (6.1.2).

La identificación y evaluación de los aspectos ambientales se encuentran definidos en el “Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e implementación de Controles Operacionales” API-SM-SGI-P-06.

9.5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES, DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (6.1.2).

Para la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la determinación de los controles necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, se ha establecido el “Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo” API-SM-SGI-P-10. Asimismo, se han tomado en cuenta para la elaboración del procedimiento los requisitos establecidos en la norma [ISO 45001:2018](#).

9.6 REQUISITOS LEGALES Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL (6.1.3), (6.1.3).

Las API's determinan los requisitos legales o reglamentarios relacionados con la prestación del servicio los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, los cuales son identificados y actualizados mediante el “Procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros Requerimientos” API-SM-SGI-P-08.

9.7 COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA (7.2), (7.2) y (7.2, 7.3).

Las API's se aseguran que el personal que realiza trabajos que afectan a la calidad de los servicios, el que efectúa actividades que puedan causar un impacto significativo sobre el ambiente, la seguridad y salud en el trabajo cumplan con la competencia, educación, formación, habilidades y experiencia para desempeñar el puesto y/o perfil del puesto.



En cada una de las API's existe un procedimiento interno para la **gestión de la** competencia, formación y toma de conciencia.

9.8 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, (7.4), (7.4) y (7.4).

Se encuentra definida la comunicación, participación y consulta en el "Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta" API-SM-SGI-P-12.

9.9 CONTROL OPERACIONAL (8.1), (8.1) y (8.1).

Las API's, por medio del Sistema de Multisitios, han identificado las operaciones que están asociadas con los aspectos ambientales significativos, la seguridad y salud en el trabajo, así como los controles operacionales y actividades de monitoreo y medición a través de los procedimientos "Identificación y Evaluación de Riesgos y Oportunidades" API-SM-SGI-P-15, "Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales" API-SM-SGI-P-06 y "Procedimiento para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo" API-SM-SGI-P-10.

9.10 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (8.2), (8.2).

Para dar atención a las emergencias en materia ambiental y a la seguridad y salud en el trabajo, las API's identifican situaciones reales y potenciales y como responder ante ellas, también se define la periodicidad para probar y evaluar la eficacia, éstas se encuentran definidas en el "Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias" API-SM-SGI-P-13.

9.11 CONTROL DEL SERVICIO NO CONFORME (8.3).

Los servicios no conformes son identificados y controlados de acuerdo al "Procedimiento de Control de las Salidas no Conforme" API-SM-SGI-P-09.

9.12 AUDITORÍAS INTERNAS (9.2), (9.2) y (9.2).

La organización evalúa el SGI a intervalos planificados, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Auditorías del Sistema de Gestión Integral" API-SM-SGI-P-04.

**9.13 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN (9.3), (9.3) y (9.3).**

Se ha definido en el Sistema Multisitios el "Procedimiento de Revisión por la Dirección" API-SM-SGI-P-03.

9.14 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (9.1), (9.1), (9.1).

Las API's por medio del Sistema de Multisitios, han establecido, implantado y mantienen el "Procedimiento para el Seguimiento y Medición del desempeño del Sistema de Gestión Integral" API-SM-SGI-P-14.

9.15 NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA (10.2), (10.2) y (10.2).

El tratamiento no conformidades y acciones correctivas se lleva a cabo de acuerdo con el "Procedimiento de No Conformidad y Acción Correctiva" API-SM-SGI-P-05.

9.16 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE Y ACCIDENTE (10.2).

Para registrar, investigar y analizar los incidentes y accidentes de SST, las API's han implantado el "Procedimiento para la Investigación de Incidentes y Accidentes" API-SM-SGI-P-11, en él se encuentran definidas estas actividades.

NOTA: En todos los documentos existentes en el Sistema de Gestión Integral multisitios e internos de cada una de las 16 API's, consideran la incorporación de los principios de Igualdad Laboral y No Discriminación.

10. ANEXOS.

Anexo I. - "Formato Partes Interesadas Pertinentes " API-SM- SGI-F-05.

Revisión 21
19/07/2019

22 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 06 19/07/19

**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**MANUAL DEL SISTEMA DE
GESTIÓN INTEGRAL****API-SM-SGI-M-01****Anexo I.- “Formato Partes Interesadas” API-SM-SGI-F-05.**

 COMUNICACIONES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				PARTES INTERESADAS PERTINENTES			
				API-SM-SGI-F-05			
				Proceso / Actividad:		Fecha de próxima	
				Fecha de revisión:		revisión:	
				Frecuencia de revisión: Semestral			
PARTE INTERESADA	INTERNA (I) / EXTERNA (E)	JUSTIFICACIÓN	NECESIDAD O EXPECTATIVA	CON QUE PROCESO O ACTIVIDAD SE RELACIONA	CALIDAD (C)	AMBIENTAL (A)	SEGURIDAD (S)

Rev. 00
19/07/2019Revisión 21
19/07/2019

23 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 06 19/07/19